

Chachapoyas, 08 NOV 2012

VISTO:

El Informe N° 1865-2012-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

Que, con fecha 20 de Marzo del 2009, es declarado la Viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL"**, con código SNIP 51825;

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 037-2010-GRA/CE - Segunda Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 009-2009-GRA/CE; otorgó la Buena Pro al postor "CONSORCIO ALTO MARAÑON", conformado por las Empresas CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC, R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC, C&C CONSULTORES EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES SRL, ING. ERWIN VIDARTE LLONTOP, ING. JIMMY SEBASTIAN SOTOMAYOR BARAHONA; firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 606-2011-GRAMAZONAS/GGR el 25 de Octubre del 2011, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL"**, por el monto de S/. 34' 475,897.12 con IGV, (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 12/100 Nuevos Soles) con IGV; estableciéndose un plazo inicial de 300 días calendario, con fecha de inicio el 04 de Enero del 2012, determinado por la entrega del expediente técnico completo, debiendo concluir la obra el 29 de Octubre del 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 120-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR. de fecha 13 de Marzo del 2012, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por nueve (09) días calendario, justificado por las constantes lluvias que se vienen dando en la zona que afectan el normal desarrollo e impiden la ejecución de actividades o tareas críticas de la Programación de Obra, tales como: mantenimiento de tránsito, excavación no clasificada para explanaciones; y perfilado y compactado de sub rasante en zonas de corte, los cuales se han visto afectadas en (09) días calendario; por lo que, se trata de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; siendo la nueva fecha de término de obra el 07 de Noviembre del 2012.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR. de fecha 16 de Abril del 2012, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por ocho (08) días calendario, justificado por las constantes lluvias que se vienen dando en la zona que afectan el normal desarrollo e impiden la ejecución de actividades o tareas críticas de la Programación de Obra, tales como: mantenimiento de tránsito, excavación no clasificada para explanaciones; y perfilado y compactado de sub rasante en zonas de corte, los cuales se han visto



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 549- 2012 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

afectadas en ocho (08) días calendario; por lo que, se trata de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; siendo la nueva fecha de término de obra el 15 de Noviembre del 2012.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR. de fecha 10 de Mayo del 2012, se aprueba el **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, por el monto de **S/. 637,814.54** (Seiscientos treinta y siete mil ochocientos catorce con 54/100 Nuevos Soles) de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL"**, que corresponde al 1.85% del Presupuesto Contratado, quedando vigente el nuevo monto del Presupuesto de la Obra en S/. 35'113,711.66 (Treinta y cinco millones ciento trece mil setecientos once con 66/100 nuevos soles)

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 255-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR. de fecha 25 de Mayo del 2012, se aprueba la **Paralización de Obra N° 01** por cuarenta (40) días calendario, justificado por causas no atribuibles al Contratista **CONSORCIO ALTO MARAÑON**, provocado por las condiciones climáticas adversas, presencia de precipitaciones de fuerte intensidad y/o extraordinarias y las secuelas de éstas; siendo la nueva fecha de término de obra el 25 de Diciembre del 2012.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 304-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR. de fecha 04 de Julio del 2012, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por seis (06) días calendario, justificado por las constantes lluvias que se vienen dando en la zona que afectan el normal desarrollo e impiden la ejecución de actividades o tareas críticas de la Programación de Obra, tales como: excavación no clasificada para explanaciones; perfilado y compactado de sub rasante en zonas de corte, mejoramiento de subrasante, los cuales se han visto afectadas en seis (06) días calendario; por lo que, se trata de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; siendo la nueva fecha de término de obra el 31 de Diciembre del 2012.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 325-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR. de fecha 20 de Julio del 2012, se declaro improcedente la **Ampliación de Plazo N° 04** por catorce (14) días calendario, por la falta de documentación sustentatoria que justifique el cumplimiento del procedimiento ampliación de plazo establecido en el Art° 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 511-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR. de fecha 23 de Octubre del 2012, se declaro improcedente la **Ampliación de Plazo N° 05** por cuarenta y uno (41) días calendario, por la falta de documentación sustentatoria que justifique el cumplimiento del procedimiento ampliación de plazo establecido en el Art° 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Documento S/N, de fecha 25 de Octubre del 2012, el Contratista **"CONSORCIO ALTO MARAÑON"** a través de su representante legal el Sr. Johny Morales Herrera, solicita la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, justificado por "la Ausencia de Absolución de Consulta, lo cual impidió en forma oportuna iniciar las partidas contractuales del presupuesto, 03.04 Base Granular".

Que, la Supervisión **"CONSORCIO SUPERVISOR ASFALTADO BAGUA-CAJARURO"** mediante Informe Especifico N° 033-2012/RL-CSABC de fecha 05 de Noviembre del 2012, declara la improcedencia a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, concluyendo que "la solicitud de



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 549-2012 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

Ampliación de Plazo N° 06 es IMPROCEDENTE por no ajustarse al reglamento, sustentándose en el artículo N° 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que no demuestra la afectación de la ruta crítica"; agregando además que "no cuantifica la afectación de la ruta crítica, y además realiza los tramites fuera de los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

a) Que, el encargado del seguimiento al contrato de ejecución de obra, mediante el INFORME N° 320 - 2012 - GRA /GRI - SGS- RIC de fecha 07 de Noviembre del 2012, luego de la revisión al expediente presentado, señala lo siguiente:

1. Se ha podido verificar que en efecto "No se sustenta la afectación a la ruta crítica, lo cual debe ser demostrado mediante la presentación del calendario de avance de obra vigente y la afectación correspondiente, cuyo documento no ha sido presentado".
2. Lo señalado; incumple lo establecido en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente"; ésto último no ha sido sustentado.
3. La falta de la documentación señalada también incumple lo establecido en el Art° 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre el "Procedimiento de ampliación de plazo" que dice "...Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"; por lo que, se recomienda declarar IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 06.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 06 por un periodo de CUARENTA Y CUATRO (44) días calendario, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAGUA GRANDE - CAJARURO - BAGUA - CRUCE IV EJE VIAL"**.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al CONSORCIO ALTO MARAÑON, CONSORCIO SUPERVISOR ASFALTADO BAGUA-CAJARURO, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional

